

del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1960 relativa a la clasificación profesional de don Manuel Bernabé Samos, debemos confirmar y confirmamos la validez en Derecho de la resolución recurrida y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—José de Olives.—José Cordeiro de Torres (rubricados)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1962.

ROMEO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «La Vicaria», «Ventilla de Lorite» y «Huerta Perdida», de los términos municipales de Puente de Génave, Puerta del Segura y Torres de Albánchez, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «La Vicaria», «Ventilla de Lorite» y «Huerta Perdida», situadas en los términos municipales de Puente de Génave, Puerta del Segura y Torres de Albánchez, provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de las fincas citadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «La Vicaria», «Ventilla de Lorite» y «Huerta Perdida», situadas en los términos municipales de Puente de Génave, Puerta del Segura y Torres de Albánchez (Jaén), con una superficie total de 650.8520 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.907.150,64 pesetas, de las cuales 1.144.088,18 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y trabajos de siembra de pratenses en desagües serán subvencionadas y 763.062,46 pesetas correspondientes a trabajos de refino, plantación de olivar y encespedado de taludes a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de las fincas afectadas, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuar por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Chaparral», del término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Chaparral», del término municipal de Santisteban del Puerto,

provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada; ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Chaparral», situada en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), con una superficie total de 344.3307 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 370.627,46 pesetas, de las cuales 342.482,35 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y trabajos de siembra de desagües serán subvencionados y 28.145,11 pesetas correspondientes a trabajos de refino, siembra de lomos de terrazas y mejora de pastizal a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo de ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Reparación de 18 viviendas aisladas de Torrecera en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 18 de junio de 1962 para las obras de «Reparación de 18 viviendas aisladas en Torrecera en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas setenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesetas con setenta y siete céntimos (979.993,77 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la «Empresa Constructora Paz, S. L.» en la cantidad de novecientas setenta y ocho mil novecientas quince pesetas con setenta y ocho céntimos (978.915,78 pesetas), con una baja que supone el 0,11 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de construcción de «78 viviendas de colonos con sus dependencias agrícolas y cerramientos en el Sector II de la Tierra Llana de Lugo».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 140, de 12 de junio de 1962, para las obras de construcción de «78 viviendas de colonos con sus dependencias agrícolas y cerramientos en el Sector II de la Tierra Llana de Lugo», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintitres millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (23.458.442,49 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Construcciones Pernas, S. A.» en la cantidad de veintidos millones seiscientas ochenta y cuatro mil trescientas trece pesetas con ochenta y nueve céntimos (22.684.313,89 pesetas), con una baja que supone el 3,30 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.